Título de Máster Universitario. Procedimiento, documentos y homologación

Definiciones

Legalización

Certificación o reconocimiento de la autenticidad de la firma incorporada a un documento público otorgado por una autoridad competente extranjera que deba surtir efectos en un Estado distinto del otorgante, por un lado, y de la calidad del/de la signatario/a del mismo, por otro.

Información sobre legalización de documentos

Página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Homologación

La homologación a un título del Catálogo de títulos universitarios oficiales es el reconocimiento oficial de la formación superada, para la obtención de un título extranjero, como equivalente a la exigida para la obtención de un título español de los incluidos en el citado catálogo. La homologación otorga al título extranjero, desde la fecha en que sea concedida y se expida la correspondiente credencial, los mismos efectos del título o grado académico español con el cual se homologa, en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa vigente.

Solicitud del Título de Máster Universitario

Una vez que el estudiante ha defendido y superado su Trabajo Fin de Máster y tras la comprobación de que tiene su expediente completo, puede solicitar el título de máster.

La solicitud se presentará obligatoriamente a través de la **Sede electrónica de la Universidad de Granada** .

- SOLICITUD DE TÍTULO DE MÁSTER

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Al iniciar el trámite deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de DNI, pasaporte o cualquier otro documento con el que se encuentre matriculado (no puede estar caducado).

- Instancia de expedición del Título de Máster. Podrá descargar el formulario editable dentro del procedimiento. Modelo PDF.

MUY IMPORTANTE: En el apartado de APELLIDOS y NOMBRE de la solicitud se deben indicar de forma clara los apellidos y nombre del/de la titulado/a con las tildes/acentos ortográficos que correspondan. En el caso de que no se consignen y se reclame la reimpresión del título de Máster para corregir la omisión correspondiente, la Universidad de Granada declina cualquier responsabilidad y tendrá que ser el/la estudiante quien asuma el coste.

- La solicitud anterior debe ir acompañada del documento siguiente en caso de que en el Documento de Identificación no se indique la localidad de nacimiento: Declaración responsable .

- En el caso de alumnos/as que acceden con Título extranjero no homologado deberán aportar el original para su cotejo en la oficina de la Escuela Internacional de Posgrado. Este título debe encontrarse debidamente legalizado y, en su caso, traducido.

- Aquellos documentos que puedan conllevar una exención o reducción del pago por los derechos de expedición del Título.

Tras la petición expresa del estudiante, se le genera la carta de pago por los derechos de expedición del Título de Máster Universitario, la cual se le añade a su solicitud de la Sede Electrónica y también se incluye en la opción “Mis Pagos UGR” de su Acceso Identificado. Ver coste del Título.

Una vez ingresados los derechos de expedición del título, el estudiante debe aportar a su solicitud:

- Justificante del pago del Título.

Una vez recibida toda la documentación y completado su expediente, se pone a disposición del estudiante el resguardo de haber abonado los precios públicos para la obtención del título (documento con firma digital y Código Seguro de Verificación en el caso de que se haya solicitado por la Sede Electrónica).

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Entrega del Título definitivo de Máster

Para su recogida se puede elegir una de las siguientes opciones:

A. Retirada presencial

- Presentando DNI o pasaporte. No olvide solicitar cita previa en la plataforma CIGES: https://ciges.ugr.es/.

B. Retirada por persona autorizada *

- La autorización debe ser siempre mediante un poder notarial expedido al efecto.

C. Remitiendo el Título a una Subdelegación del Gobierno *

- Mediante solicitud expresa del estudiante, el título se puede remitir a la Subdelegación del Gobierno de la provincia española que desee.

Para ello debe realizar una Solicitud a través del Registro Electrónico de la UGR (no por correo electrónico) adjuntando el documento Solicitud de envío del Título de Máster cumplimentado y firmado y una copia de su DNI o pasaporte (en vigor).

Puede consultar las direcciones de las Delegaciones del Gobierno en este enlace.

D. Remitiendo el Título a una oficina consular *

- Mediante solicitud expresa del estudiante, el título se puede remitir a la embajada u oficina consular más próxima al domicilio del estudiante.

Para ello, debe realizar una Solicitud a través del Registro Electrónico de la UGR (no por correo electrónico) adjuntando el documento Solicitud de envío del Título de Máster cumplimentado y firmado, y una copia de su DNI o pasaporte (en vigor).

Puede consultar las direcciones de las Embajadas y los Consulados Españoles en este enlace.

No se realizarán envíos a consulados honorarios. El envío no incluye la legalización del título.

*** Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales**

https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1988-17542

Certificación Sustitutoria del Título de Máster

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Universitario (Pretítulo)

La Certificación Sustitutoria del Título es el documento que se puede hacer valer en otro país para demostrar la obtención del título de posgrado, ya que sí puede ser legalizado, y se emite a la espera de la expedición del título definitivo. Este procedimiento lo realiza el Servicio de Títulos de la Universidad. La solicitud, una vez abonados los derechos de expedición del Título, se presentará preferentemente a través de la **Sede electrónica de la Universidad de Granada**.

- Solicitud de certificación supletoria provisional del Título oficial (Pretítulo)

Puede encontrarse más información sobre este procedimiento en la página web de la Secretaría General de la Universidad de Granada, donde también aparece información sobre el procedimiento de legalización de documentos expedidos por la Universidad de Granada.

Reimpresión del Título de Máster Universitario

Cuando el título contenga errores, o si se pierde o deteriora, el estudiante puede pedir la reimpresión del título. La solicitud se debe realizar a través del procedimiento específico de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada.

Se pueden dar los siguientes casos:

A. Por error en los datos o por modificaciones producidas con posterioridad a la expedición, o por deterioro (siempre y cuando los datos esenciales del título –nombre y apellidos del/de la egresado/a y números de registro– sean legibles).

> **- El estudiante deberá abonar derechos de reimpresión excepto si los errores son imputables a la Universidad de Granada.**

> **- Una vez que la/el alumna/o ha realizado el pago correspondiente, debe presentar copia del mismo.**

> **- Deberá adjuntar copia del DNI, documento acreditativo de los datos que se deben corregir, así como el título original de Máster Universitario.**

- Impreso de solicitud de reimpresión del Título de Máster

B. Por pérdida o por deterioro (cuando los datos esenciales del título –nombre y apellidos de la/del egresada/o y números de registro – sean ilegibles)

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- El estudiante debe incluir un anuncio en el BOE, abonando las tasas correspondientes.

PROCEDIMIENTO INSERCIÓN ANUNCIOS EXTRAVÍO DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS

- Una vez insertado el anuncio, deben transcurrir 30 días hábiles para que el estudiante pueda solicitar el duplicado del título de Máster Universitario.

- Una vez pagadas las tasas correspondientes a los precios públicos por duplicado del título, el estudiante deberá presentar copia de la misma.

- Además, deberá aportar solicitud de expedición del título, copia del BOE en el que se publica el extravío del mismo y copia del DNI.

- Impreso de solicitud de reimpresión del Título de Máster

Homologación del Título de Máster Universitario

El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, establece los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, distinguiendo entre: homologación a título habilitante español, equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y convalidación, entendiéndose por cada una lo siguiente:

- **Homologación a título habilitante español:** el reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero, equiparable a la exigida para la obtención de un título español que habilite para el ejercicio de una profesión regulada.

- **Equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial:** el reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero, como equivalente a la exigida para la obtención de un nivel académico inherente a cualquiera de los niveles en que se estructuran los estudios universitarios españoles.

- **Convalidación:** el reconocimiento oficial, a efectos académicos, de la validez de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles que permitan proseguir dichos estudios en una universidad española.

Procedimiento para la homologación y equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial

Copyright© 2026 Universidad de Granada

El procedimiento se iniciará mediante solicitud del estudiante a través del procedimiento ON LINE del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

- Inicio del procedimiento de homologación

- GUÍA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE HOMOLOGACIÓN Y EQUIVALENCIA REGULADOS POR EL REAL DECRETO 967/2014

Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto/a, Ingeniero/a, Licenciado/a, Arquitecto/a Técnico, Ingeniero/a Técnico y Diplomado/a (22/11/2014)

- MÁS INFORMACIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Suplemento Europeo al Título de Máster Universitario

El Suplemento Europeo al Título (SET) es el documento que acompaña al título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional con la información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior.

En ningún caso es un sustituto del Título original ni una trascripción del mismo. No es un sistema automático que garantice el reconocimiento.

Solicitud del SET

El estudiante que haya finalizado los estudios conducentes a la obtención de un Título de Máster Universitario podrá solicitar la expedición del citado suplemento, previa verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1044/2003 y con arreglo a los requisitos formales establecidos. La expedición del primer ejemplar será gratuita.

La solicitud, una vez abonados los derechos de expedición del Título, se presentará preferentemente a través de la Sede electrónica de la Universidad de Granada.

- SOLICITUD EXPEDICIÓN SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO (SET)

Copyright© 2026 Universidad de Granada

o en la Secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado

- Impreso de solicitud del SET (solo para solicitudes presenciales)

Una vez se compruebe el abono de los citados precios públicos, se le entregará un borrador de suplemento, que contendrá la información académica y los datos personales, para que se confirme el mismo o, en caso contrario, se aleguen posibles errores materiales o de hecho.

Retirada del SET

El Suplemento deberá ser retirado personalmente por el estudiante. En el supuesto de que no pudiera retirarlo personalmente, podrá autorizar a otra persona para que lo haga en su nombre.

Expedición de duplicados

Los estudiantes podrán solicitar en la Secretaría de la Escuela Internacional de Posgrado la expedición de un nuevo ejemplar del citado suplemento en caso de pérdida, extravío o robo del original o, en su caso, por causa de deterioro o cualquier otra causa que afecte al contenido original de los datos incorporados, previo abono de los derechos vigentes en cada curso académico establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Enlaces de Interés

- Página web del Servicio de Títulos de la Universidad de Granada

- Página web del Ministerio para la legalización de documentos académicos universitarios oficiales que han de surtir efecto en el extranjero

- Correspondencia entre títulos universitarios oficiales ("pre-Bolonia") y niveles MECES

- Equivalencia de título extranjero de educación superior a nivel académico de grado o máster universitario oficial según RD 889/2022, de 18 de octubre

- Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales españoles de grado o máster que den acceso a profesión regulada en España según RD 889/2022, de 18 de octubre

- Folleto explicativo de reconocimiento de títulos universitarios extranjeros (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

Copyright© 2026 Universidad de Granada

- Preguntas frecuentes relativas a la tramitación de homologación y declaración de equivalencia a titulación y nivel académico de títulos extranjeros de educación superior conforme al Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

- Consulta de títulos universitarios oficiales (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades)

- Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)

- Atención al ciudadano. Consultas electrónicas. Ministerio de Educación.

- Direcciones de Delegaciones del Gobierno, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares

- Embajadas y Consulados de España en el extranjero

Copyright© 2026 Universidad de Granada